



2006-07
Certificación número 45

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 19 de abril de 2007, tuvo ante su consideración el borrador de las **Políticas de Investigación, Creación y Servicio Comunitario**, que fuera sometido por la Comisión de Asuntos Académicos.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico aprobó con enmiendas las Políticas de Investigación, Creación y Servicio Comunitario.

El documento enmendado se hará formar parte de la presente Certificación.

Esta determinación deja sin efecto la Certificación número 66 (1998-99) que contiene el documento revisado para el establecimiento del Fondo Institucional para el Desarrollo de la Investigación (FIDI).

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veinte de abril de dos mil siete.

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Ram S. Lamba
Rector y Presidente
Senado Académico



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY
DECANATO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y SERVICIO COMUNITARIO

(Aprobadas por el Comité Asesor de Investigación el 12 de febrero de 2007)

(Visto bueno de la Comisión de Asuntos Académicos el 12 de marzo de 2007)

INTRODUCCIÓN

El compromiso de la Universidad de Puerto Rico en Cayey con la investigación, la creación y la difusión de los avances en las ciencias, las artes y las prácticas profesionales se afirma en la Declaración de Principios de la Universidad de Puerto Rico donde se establece que nos "...corresponde participar activamente en la búsqueda y difusión de la verdad; en la conservación, enriquecimiento y desarrollo de la riqueza intelectual y espiritual latente en nuestro pueblo, así como en el estudio de los grandes problemas que lo aquejan."¹ En nuestra misión se establecen objetivos institucionales que incluyen el desarrollo de programas, actividades y experiencias cocurriculares de investigación, de creación y de práctica profesional y servicio "que sean pertinentes e innovadores." Es, asimismo, un objetivo "propiciar un clima de encuentro e intercambio entre estudiosos, investigadores y creadores del país y del mundo, así como el diálogo entre las disciplinas académicas y entre los diversos sectores de la comunidad". También ofrece "capacitar al estudiante en la utilización de fuentes diversas de información y en la investigación", y en el desarrollo del pensamiento crítico, favoreciendo "la generación de nuevos conocimientos y una actitud creadora", como también sensibilizarlo "hacia diversas formas de la expresión artística y corporal a través de experiencias formativas y participativas dentro y fuera del salón de clases".

Este documento establece las políticas institucionales que enmarcarán los programas para el apoyo de la investigación y de la creación en la Universidad de Puerto Rico en Cayey, tanto para la facultad como para los(las) estudiantes. Estos principios y normas, sin limitar ni coartar la libertad del investigador y del creador, guiarán la planificación del auspicio y financiamiento de la investigación, de la creación y del servicio conforme a nuestra Misión, metas y objetivos, y a nuestro Plan de desarrollo.

I. PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y OBJETIVOS

La investigación, la creación y el servicio comunitario son inherentes a la academia. La Universidad de Puerto Rico en Cayey las concibe como parte indispensable del quehacer intelectual y de la formación integral de nuestros(as) estudiantes. Procura que los procesos de investigación, creación, servicio comunitario y divulgación amplíen el ámbito intelectual del(de la) docente, contribuyan al planteamiento de problemas, a la búsqueda de soluciones y al avance del conocimiento, además de nutrir y enriquecer las diversas experiencias de enseñanza-aprendizaje. Estimula así un ambiente de reflexión, experimentación y creación interdisciplinario que fomente la colaboración dinámica y participativa entre los(las) estudiantes, los(las) docentes, la comunidad social y académicos del País y del mundo.

La investigación, la creación y el servicio comunitario en el ámbito académico tienen al menos tres sentidos distintos que pueden estar relacionados entre sí. Un primer sentido se refiere al estudio

¹ Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico

metódico e intensivo de un problema, cuyo fin es generar nuevos conocimientos sobre el objeto estudiado. Un segundo sentido es la aplicación novedosa de los hallazgos de la investigación a problemas prácticos, es decir, el uso sistemático del conocimiento orientado a la producción de nuevos artefactos, diseños, métodos, materiales y procesos. El tercer sentido es la creación artística y la reflexión que busca dar o encontrar sentido al conocimiento y sus aplicaciones prácticas. Estos tres sentidos podrían aplicarse al servicio comunitario, el cual contempla colaboraciones entre miembros de la comunidad universitaria y grupos, comunidades u organizaciones comunitarias. La Universidad de Puerto Rico en Cayey avala el servicio comunitario que es afín con nuestras actividades universitarias, que se define a raíz de un análisis cuidadoso de las necesidades de los participantes, que aspira a tener un impacto significativo en el bienestar de la comunidad y que incluye la investigación y la evaluación como componente medular del servicio. La Universidad de Puerto Rico en Cayey contempla estos sentidos de la investigación, la creación y el servicio comunitario como parte del quehacer académico.

La Política de Investigación, Creación y Servicio Comunitario tiene los siguientes objetivos:

1. Estimular y facilitar que los(las) docentes lleven a cabo investigaciones, creaciones y proyectos de servicio comunitario que generen nuevo conocimiento y pongan el saber al servicio del pueblo de Puerto Rico y de la Universidad. Podrán ser individuales o en colaboración; en una especialidad o interdisciplinarias.
2. Proveer al(a la) estudiante oportunidades formativas en la investigación, la creación y el servicio comunitario como parte de su formación. Conforme a los objetivos institucionales, todo egresado deberá haber estado expuesto a experiencias de investigación, de creación artística o de servicio a la comunidad (Certificación número 49, 2002-2003, del Senado Académico).
3. Patrocinar la divulgación de la investigación, de la creación y los proyectos de servicio comunitario que se lleven a cabo en la Universidad de Puerto Rico en Cayey.
4. Impulsar el objetivo institucional de propiciar el encuentro e intercambio entre estudiosos del País y del mundo, así como el diálogo entre las disciplinas académicas y entre los diversos sectores de la comunidad.

III. PRIORIDADES INSTITUCIONALES

La Universidad de Puerto Rico en Cayey financiará proyectos de investigación, de creación y de servicio comunitario pertinentes a la Misión, metas y objetivos institucionales. Priorizará lo siguiente:

1. Se favorecerán los proyectos que se distingan por su excelencia académica, por incrementar el saber en áreas de frontera y por la transmisión de estos conocimientos.
2. Se propiciará el enfoque interdisciplinario y multidisciplinario, así como la colaboración entre colegas del mismo o de diversos departamentos o recintos de la Universidad de Puerto Rico, y en conjunto con otras instituciones.

3. Se favorecerán los proyectos en que participen estudiantes bajo la dirección de docentes, capacitándolos en la investigación, la creación artística y literaria, y el servicio.
4. Se apoyará la investigación y la creación académica que tenga el potencial de adelantar soluciones a los problemas del ambiente social y natural del País, incluyendo la que contribuya a la formulación de política pública o a planes de desarrollo sustentable para las comunidades, especialmente para aquellas de la región de servicio de la Universidad de Puerto Rico en Cayey.
5. Se adelantarán los proyectos de servicio a la comunidad que tengan un enfoque hacia la investigación interdisciplinaria, la evaluación de resultados y que le ofrezcan experiencias formativas a nuestros(as) estudiantes, propiciando un sentido de responsabilidad social.
6. Se tendrán en especial consideración los proyectos para los que, por su naturaleza, sea difícil obtener fondos de otras fuentes, aún siendo éstos meritorios.

IV. APOYO INSTITUCIONAL

La Universidad de Puerto Rico en Cayey consignará asignaciones presupuestarias recurrentes para apoyar la investigación, la creación, el servicio comunitario y las publicaciones académicas. El respaldo incluirá fondos para financiar los proyectos de los(las) docentes a tiempo completo. El(La) Decano(a) de Asuntos Académicos tendrá la responsabilidad de autorizar los fondos para los proyectos en las categorías que se enumeran a continuación.

1. Fondo Institucional para el Desarrollo de la Investigación y la Creación

El Fondo Institucional para el Desarrollo de la Investigación (FIDI) tiene el propósito de promover la búsqueda del conocimiento por vía de la investigación, la creación, el servicio comunitario y de las publicaciones. Su fondo se distribuirá anualmente a través de una convocatoria con carácter competitivo entre los(las) docentes a tiempo completo.

El Senado Académico aprueba las normas y procedimientos que regirán el uso de estos fondos. El Comité de Investigación (ver sección V) evaluará las propuestas sometidas y colaborará con el Decanato en la revisión periódica de las bases, las guías, los formularios del programa FIDI y la emisión de las convocatorias.

El Decanato de Asuntos Académicos asignará una partida recurrente a este fondo. La cantidad asignada anualmente nunca será menor de \$30,000.00.

1.1 Normas para la asignación de fondos

Los fondos podrán autorizarse para la provisión de lo propio para la investigación, la creación artística y literaria, y el servicio comunitario: la compra o el alquiler de equipo, materiales y libros especializados que sean esenciales; viajes profesionales directamente relacionados con el proyecto; costos de la publicación de libros y de monografías en revistas profesionales. Podrá incluir estipendios a estudiantes que colaboren, si se justifica, se autorizará la contratación de servicios profesionales esenciales que no pueda realizarlos personal del recinto. Se considerarán, además,

solicitudes dirigidas a la elaboración de propuestas para fondos externos que sean competitivas.

No se utilizarán fondos FIDI para traer conferenciantes ni profesores visitantes de otras instituciones, excepto a los coautores o colaboradores directos en el proyecto.

Solamente el personal docente con nombramiento probatorio o permanente podrá solicitar descarga de las tareas regulares por su equivalencia en horas-créditos de investigación o creación.

El(La) Decano(a) de Asuntos Académicos fomentará que las propuestas incluyan la participación de estudiantes.

Los fondos de investigación, creación y servicio comunitario no podrán utilizarse para la obtención de grados académicos, incluyendo la investigación de tesis doctorales o de maestría (para fines de estudio, el(la) docente podrá solicitar licencia extraordinaria sin sueldo con ayuda económica durante el verano o ayuda económica especial, que otorga la Junta Administrativa del fondo de licencias y según disponen el Artículo 50 del Reglamento General y la Certificación número 86, 2003-2004, de la Junta de Síndicos).

2. Desarrollo profesional del personal docente

Un modo de adelantar la investigación, la creación y el servicio a la comunidad es el continuo mejoramiento profesional. Mantenerse al día en su campo y enterado de las corrientes pedagógicas y culturales de la época, forma parte de los deberes y atribuciones del personal docente. Nuestra misión nos compromete con el continuo enriquecimiento de una formación cultural amplia, innovadora, interdisciplinaria y alerta a los temas de nuestro tiempo. La participación en talleres, simposios y conferencias estimula la generación de nuevos conocimientos y contribuye al desarrollo de los proyectos de investigación, creación y servicio comunitario.²

3. Divulgación de la investigación y de la creación

Cumpliendo con el objetivo institucional de difundir el conocimiento dentro y fuera de las aulas, la Universidad de Puerto Rico en Cayey apoyará la publicación de los resultados de las investigaciones, creaciones literarias y artísticas, y proyectos de servicio comunitario de sus docentes mediante diversos medios.

3.1. Publicaciones

Los(Las) docentes presentarán sus proyectos al Programa de Publicaciones del Fondo Institucional para el Desarrollo de la Investigación (FIDI). El Comité de

² La certificación número 74 (2004-2005) del Senado Académico, establece los criterios que la Universidad de Puerto Rico en Cayey utilizará para asignar fondos para el mejoramiento profesional del personal docente y detalla, además, las estrategias que se implantarán para brindarle apoyo a esta gestión (ciclo anual de días de desarrollo profesional, auspicio de participación en talleres o simposios, etc.).

Investigación evaluará las propuestas y recomendará la adjudicación de los fondos según disponen las bases y la guía del Programa.

El(La) autor(a) debe considerar lo que las políticas institucionales de la Universidad de Puerto Rico establezcan sobre las regalías, invenciones, patentes y los derechos de autor.

3.2. Ponencias

El Decanato Académico y otras instancias de la Universidad de Puerto Rico en Cayey (Rectoría, Centros e Institutos de Investigaciones) auspiciarán viajes y la matrícula para exponer los resultados de la investigación, la creación y los proyectos de servicio comunitario en congresos, seminarios y otros foros profesionales. El(La) Decano(a) de Asuntos Académicos administra un fondo recurrente para el desarrollo profesional del personal docente y establece las normas y procedimientos de adjudicación.

3.3. Las artes

El Decanato Académico en colaboración con la Oficina del(de la) Rector(a) y la Oficina de Actividades Culturales del Decanato de Estudiantes procurará, en la medida de lo posible, facilitar también la divulgación de las obras de creación plástica, escénica y musical de los(las) docentes mediante el auspicio o coauspicio de exposiciones, conciertos, representaciones teatrales, entre otras.

4. Otras fuentes de apoyo

Además de los fondos que administra el Decanato de Asuntos Académicos, los(las) docentes tienen la opción de solicitar otros tipos de fondos institucionales:

- Se podrán solicitar las licencias y ayudas económicas que dispone el Reglamento General, en su Artículo 50, y la Certificación número 86, 2003-2004, de la Junta de Síndicos, siguiendo el procedimiento de solicitud y consideración por la Junta Administrativa.
- Los centros de investigación y de servicios a la comunidad de la Universidad de Puerto Rico en Cayey periódicamente convocan a proyectos de investigación, a encuentros de investigadores y a talleres y orientación sobre la obtención de fondos externos. Entre ellos están el Instituto de Investigaciones Interdisciplinarias, el Proyecto de Estudios de la Mujer, el Programa de Estudios de Honor y la Oficina de Apoyo a Investigaciones Biomédicas y del Comportamiento.
- La Rectoría también administra fondos para auspiciar el encuentro entre investigadores y creadores en la Universidad de Puerto Rico en Cayey. La Oficina de Actividades Culturales apoya la divulgación de la creación escénica y musical, entre otras.

- La Oficina de Recursos Externos ofrece orientación en la identificación de fuentes de financiamiento y en la elaboración de propuestas para solicitar fondos externos para financiar la investigación y la creación artística y literaria.

Los departamentos incluirán en sus planes de trabajo los modos en que apoyarán y promoverán la investigación entre sus docentes y estudiantes. Además, se les proveerá libre acceso a las áreas de investigación a todos los investigadores y estudiantes que lleven a cabo investigaciones.

5. Equivalencia por tareas de investigación y de creación³

Los(Las) docentes a tiempo completo, con nombramiento probatorio o permanente, podrán solicitar descarga de las tareas regulares por su equivalencia en horas-créditos de investigación, creación o servicio comunitario con el propósito de iniciar, adelantar o completar proyectos en marcha, o para elaborar propuestas para fondos externos que sean competitivas. La descarga implica que el(la) docente no podrá tener compensaciones adicionales.

El(La) Decano(a) de Asuntos Académicos podrá aprobar la sustitución de tareas de hasta seis créditos-hora por semestre. En el caso del personal docente con tareas administrativas se concederá hasta un máximo de seis horas de su horario de trabajo por semestre. El total de descargas concedidas cada semestre para adelantar la investigación y la creación beneficiará como mínimo a un diez por ciento de los(las) docentes.

La solicitud de sustitución de tareas se acompañará de la descripción del proyecto, un calendario de trabajo que justifique el uso de las horas semanales que solicita, un currículum vitae actualizado y un compromiso de cumplimiento con los objetivos del plan de trabajo. Se dirigirá al(a) Decano(a) de Asuntos Académicos con copia al director del departamento o unidad. Deberá radicarse con treinta (30) días de antelación a la programación de los cursos del semestre para el que se solicita. El(La) docente rendirá un informe de la labor realizada al(a) Director(a) y al(a) Decano(a) no más tarde de treinta (30) días de haber terminado el semestre. El(La) Decano(a) y el(la) Director(a) de Departamento evaluarán el informe y los resultados de la evaluación se tomarán en cuenta a la hora de considerar futuras solicitudes de sustitución de tareas.

El Decanato de Asuntos Académicos producirá un informe anual del auspicio institucional a la investigación, la creación y el servicio comunitario de los(las) docentes por categorías (viajes, conferencias, publicaciones, descargas, etc.), y de los logros obtenidos en el alcance de los objetivos de esta Política.

³ Carta Circular número 95-02 del Presidente de la Universidad de Puerto Rico ("Del compromiso a la acción"): "En cuanto a la descarga para investigación, hemos dispuesto la concesión de una merma académica de seis (6) créditos durante un semestre, luego de que un profesor se haya desempeñado por cuatro (4) semestres consecutivos a partir del año académico 1995-96. Esta medida beneficiará, aproximadamente, a un diez por ciento (10%) de los claustrales".

V. EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

El(La) Decano(a) Académico(a) constituirá un Comité de Investigación encargado de asesorarlo(a) en todo lo concerniente a los fondos para el desarrollo de la investigación, la creación y la divulgación.

El Comité estará constituido por cinco (5) docentes. Tres (3) de ellos serán electos escalonadamente por cada una de las áreas académicas, Artes, Ciencias y Escuelas Profesionales, durante un término de tres (3) años. Los otros dos (2) serán designados por el(la) Decano(a) por un término de tres (3) años. El Comité elegirá a su presidente de entre sus miembros.

El Comité propiciará la consecución de los objetivos de esta Política y tendrá las siguientes funciones:

1. Recomendará al(a la) Decano(a) Académico(a) los miembros del comité evaluador del FIDI. El Comité de Investigación recomendará anualmente cuatro (4) miembros para formar el comité evaluador de las propuestas sometidas al Fondo Institucional para el Desarrollo de la Investigación (FIDI). El quinto miembro lo nombrará el(la) Decano(a) Académico(a). Durante su incumbencia, ninguno de los integrantes de este comité evaluador del FIDI podrá someter ni colaborar en propuestas que serán consideradas por el comité evaluador.
2. Revisará periódicamente las bases, las guías y los formularios del FIDI y presentará las recomendaciones al(a la) Decano(a).
3. Propiciará la coordinación entre dependencias de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, del sistema de la Universidad de Puerto Rico y otras entidades para aunar esfuerzos en pos de la investigación.
 - 3.1 Colaborará con la Oficina de Recursos Externos, los institutos de investigación y los departamentos en la orientación a los(las) docentes sobre las ayudas disponibles, tanto en la Universidad de Puerto Rico en Cayey como externas, y en la divulgación de las convocatorias.
 - 3.2 Recomendará al(a la) Decano(a) talleres, seminarios y estructuras que alienten las publicaciones, la investigación y la creación.
4. Asesorará al(a la) Decano(a) en la determinación de otorgar equivalencias de tareas y ayudas económicas para viajes y participación en actividades profesionales, cuando se solicite.
5. Producirá un informe anual de los trabajos del Comité y sus resultados, y de sus recomendaciones sobre cambios en las bases, las guías y los formularios del Fondo de Investigación y otros modos de mejorar las condiciones que propicien la consecución de los objetivos de esta Política.

Las decisiones del Comité podrán ser apeladas, en primera instancia, al propio Comité; en segunda, al(a la) Decano(a) de Asuntos Académicos; y, en tercera instancia, al(a la) Rector(a).

VI. RESPONSABILIDADES DEL(DE LA) DOCENTE

El(La) docente que reciba fondos institucionales o equivalencia de tareas para realizar proyectos de investigación, creación, servicio comunitario y divulgación asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Cumplirá con los objetivos establecidos en la propuesta aprobada y en el tiempo indicado.
2. Aquel docente que tenga tres o más horas crédito de equivalencia de tareas para investigar o crear, no deberá tener tarea por compensación adicional en horario diurno ni bajo ninguna circunstancia dentro o fuera de la institución (a menos que la tarea esté relacionada con su proyecto y conste en la solicitud de descarga aprobada).
3. Rendirá un informe de la labor realizada al(a la) director(a) de su departamento o unidad y al(a la) Decano(a) no más tarde de los treinta (30) días de haber terminado el periodo de vigencia de la actividad o del viaje, la descarga o los fondos. El informe deberá incluir lo que aplique de entre las siguientes: los logros, la lista de publicaciones y presentaciones en torno al proyecto, los(las) estudiantes que participaron, la relación de gastos con fondos institucionales y las gestiones de financiamiento externo para darle continuidad. Cuando el(la) profesor(a) solicite fondos institucionales en años subsiguientes se considerarán los informes anteriores. En todos los casos, la capacidad para competir por fondos institucionales para la investigación, la creación o el servicio comunitario dentro de los años subsiguientes se condiciona a que el(la) docente haya obtenido resultados compatibles con los objetivos trazados en su plan de trabajo.
4. Diseminará los hallazgos de su investigación o creación. Toda investigación, creación o proyecto de servicio comunitario deberá culminar en una publicación o en un proyecto de divulgación en el medio más adecuado a su naturaleza. El(La) docente deberá enviar ejemplares de todas las publicaciones asociadas al proyecto auspiciado al expediente en el Decanato y a la Biblioteca, tan pronto estén disponibles. En los créditos de las publicaciones, deberá constar que se realizó en parte gracias al apoyo de la Universidad de Puerto Rico en Cayey.
5. El equipo y los programados que se adquieran con fondos institucionales serán propiedad de la Universidad de Puerto Rico en Cayey.
6. Los fondos asignados estarán sujetos a la normativa vigente en la Universidad de Puerto Rico en Cayey.
7. Todo docente que lleve a cabo investigación, creación o servicio comunitario debe regirse por las normativas institucionales y federales que apliquen.

VII. ASPECTOS ÉTICOS Y LEGALES

La Universidad de Puerto Rico en Cayey y todos sus integrantes - estudiantes, docentes, técnicos, personal administrativo y gerencial, y otros no docentes - estamos obligados a:

1. Cumplir cabalmente con las leyes y la reglamentación estatales y federales aplicables a la investigación, la creación y la divulgación.
2. Aplicar con rigor la reglamentación y las normas de la Universidad de Puerto Rico, incluyendo las políticas sobre: identificación y manejo de conflicto de intereses en la investigación, derechos de autor, uso ético legal de las tecnologías de la información, patentes e invenciones, el uso de animales vertebrados en la investigación científica, protección de sujetos humanos en la investigación científica y cualesquiera otras que promulguen las autoridades universitarias.
3. El Decanato Académico será responsable de proveer mecanismos de orientación a los(las) docentes y a las distintas instancias de la gerencia universitaria sobre reclamos de posibles violaciones. Los(Las) docentes deberán ceñirse por lo que estipulen instancias tales como el Comité de "Research Misconduct", el "Institucional Review Board" y cualquier otra instancia que se cree en el futuro para estos fines.